

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL EJERCICIO 2023

Con fecha 29 de junio de 2021, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobó las Bases reguladoras del concurso público para la concesión de Ayudas económicas para estudiantes de Educación Infantil 2º ciclo, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de “Ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar”, por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, dirigidas al alumnado matriculado en 2º Ciclo de Educación Infantil, durante el curso académico 2023/2024, y que se encuentren empadronados en Quart de Poblet la unidad familiar.

2.- REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas los y las alumnos y alumnas de Quart de Poblet que en el curso académico 2023/2024 cursen enseñanzas de Educación Infantil y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras siendo los siguientes:

- Estar matriculado el alumnado en Infantil de 2º ciclo (3, 4 o 5 años), durante el curso actual.
- Estar empadronada y residir la unidad familiar al completo, en Quart de Poblet durante el curso académico.
- Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas o personas jurídicas privadas.
- Haber adquirido los libros de texto y material escolar.
- La renta familiar no podrá superar los 11.000 euros anuales per cápita. Es decir, que la renta computable de la unidad familiar no podrá superar los 11.000 euros por cada miembro.

Casos en los que se aumenta un miembro más, para la computación de la renta per cápita:

- a) Discapacidad legalmente reconocida del solicitante o hermanos.
- b) Familias monoparentales.
- c) Acogida familiar o en residencia.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, e incluida en el Plan Estratégico de subvenciones, por un importe de 19.000.- €

4.- ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5.- CUANTÍA INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS

La cuantía para esta convocatoria será por un importe de 100 euros, distribuida entre las y los solicitantes, reservando de la cuantía global un máximo del 5% para la enmienda de errores materiales, hasta agotar la consignación presupuestaria.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado , se deberá presentar junto con la documentación requerida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Excepcionalmente se podrá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. Así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones públicas.

Se podrá solicitar cita previa para información y comprobación de la documentación a presentar, en el Departamento de Educación en las fechas indicadas en la convocatoria.